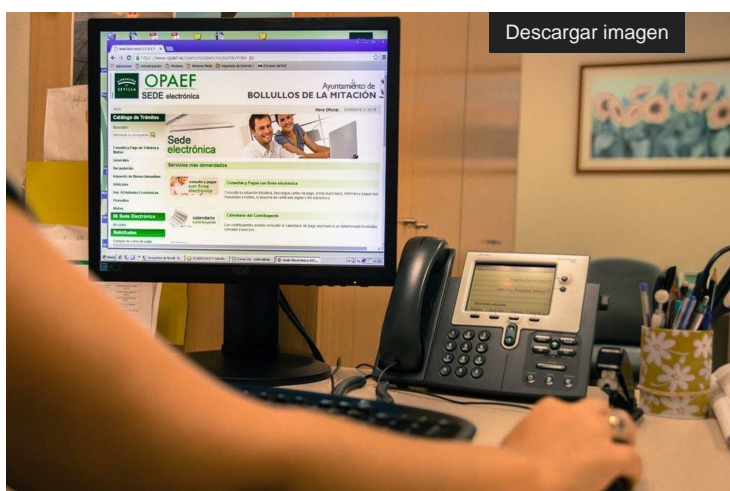


viernes, 15 de mayo de 2020

El Consejo Rector de OPAEF ratifica la resolución por la que se retrasaba un mes el inicio del periodo de cobro en voluntaria del primer semestre

Además, los plazos de ingreso de deudas que no hubiesen concluido el 18 de marzo, cuyo pago había sido ampliado hasta el 30 de abril, podrán abonarse ahora hasta el 30 de este mes de mayo.



El Consejo Rector de OPAEF ha celebrado nueva sesión, en modo telemático, donde se han aprobado varios puntos de relevancia para los contribuyentes de la provincia en clave de tributos locales. Como iniciativa más destacada a la que se ha dado visto bueno en este órgano colegiado figura la ratificación de la Resolución 332/2020, de 20 de marzo, mediante la cual se acordaba el retraso de un mes en el inicio del periodo de cobro en voluntaria de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del primer semestre de 2020

de todas las figuras impositivas delegadas en el Opaef (IBI, IVTM, Tasas...), fijando como nuevo periodo general de cobro en voluntaria el comprendido entre los días 4 de mayo y 6 de julio de 2020, todo ello con el objeto de minimizar el impacto fiscal que el Estado de Alarma provocó entre los ciudadanos de la Provincia.

Además de la medida anterior, la citada Resolución ampliaba los plazos de ingreso de deudas tributarias que no hubiesen concluido el 18 de marzo, fuesen de vencimiento periódico y notificación colectiva o liquidaciones, así como el de las sanciones de tráfico que estuviesen en voluntaria, las resultantes de acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento y las deudas en periodo ejecutivo. Todas ellas se postergaron con fecha límite 30 de abril.

Posteriormente, atendiendo al RDL 15/2020, de 21 de abril, se ha aprobado la Resolución 385/2020, de 30 de abril, que vuelve a ampliar ese plazo hasta el 30 de mayo, y de la que igualmente se ha dado cuenta al Consejo Rector.



El resto de medidas que contemplaba la Resolución 332/2020, entre las cuales figuraba, por un lado, la paralización de las actuaciones del procedimiento ejecutivo mientras dure la vigencia del Estado de Alarma y, por otro, la posibilidad de solicitud del fraccionamiento con dispensa de garantía y sin devengo de intereses de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva (es decir, recibos de padrón: IBI, IVTM, IAE, Tasas...) cuyo importe no sea superior a 30.000 €, siempre que la solicitud se presente en periodo de ingreso en voluntaria y el pago total se produzca dentro del ejercicio 2020.

Dicho trámite, desde el pasado viernes 8 de marzo, está accesible a los contribuyentes que así lo deseen, tanto personas físicas como jurídicas, que podrán llevar a cabo el trámite a través de la Sede Electrónica del OPAEF, previa autenticación con firma electrónica, clave pin o clave permanente. Quienes no puedan acceder mediante estos procedimientos, tienen a su disposición el modelo de solicitud de fraccionamiento, el cual podrán presentar por correo postal o presencialmente, una vez se reabran nuestras oficinas, o en cualquiera de los Ayuntamientos de la Provincia.

Otro asunto abordado en el Consejo Rector de hoy ha sido la aprobación de un nuevo Convenio General de Gestión, Inspección y Recaudación tributaria que se suscribirá con el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. El nuevo acuerdo, que sustituye al actualmente vigente, suma a las competencias ya delegadas en el organismo provincial la recaudación voluntaria de la tasa de entrada de vehículos. Un incremento de competencias por parte de los Ayuntamientos en el OPAEF que, según la diputada de Hacienda, Regla Martínez, 'es síntoma de nuestro buen hacer y la confianza que los Ayuntamientos tienen en el Organismo'.